

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

38**MADRID NÚMERO 1**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Villagrán Moriana, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 107 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de “Valoriza Facilities, Sociedad Anónima”, frente a don Alfonso Rueda Sotoca, don Wálter Tiburcio Chávez, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 311 de 2013

En Madrid, a 30 de julio de 2013.—Vistos por el ilustrísimo señor don Antonio Martínez Melero, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 1 de esta ciudad, el juicio promovido en reclamación de cantidad, a instancias de “Valoriza Facilities, Sociedad Anónima”, frente a Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, don Wálter Tiburcio Chávez y don Alfonso Rueda Sotoca.

Fallo

Que estimando íntegramente las pretensiones de la demanda, declaro no haber lugar a la responsabilidad de “Valoriza Facilities, Sociedad Anónima”, en el pago de la prestación correspondiente a la jubilación parcial de don Alfonso Rueda Sotoca relativa al período transcurrido desde el día 1 de noviembre de 2010 hasta el día 16 de febrero de 2011, por importe de 5.309,73 euros. En consecuencia, condeno al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, don Wálter Tiburcio Chávez y don Alfonso Rueda Sotoca a estar y pasar por la presente declaración.

Notifíquese la presente resolución en legal forma a las partes, y adviértase que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación, para ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, en el plazo de cinco días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a los destinatarios de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Wálter Tiburcio Chávez y don Alfonso Rueda Sotoca, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de agosto de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.538/13)

